



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 254-CU-2025 Piura, 08 de mayo de 2025

VISTO

El Expediente N° 000068-0302-25-7, del 06.May.2025, que presenta el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova- Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N° 894-VR.ACAD.-UNP-2025, del 06.May.2025, Oficio N° 2006-R-UNP-2024, del 05.May.2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N° 894-VR.ACAD.-UNP-2025, del 06.May.2025, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, adjunta Propuesta de Cronograma de Proceso de Ratificación Promoción Docente de la Universidad Nacional de Piura 2025-I; a fin de que pase a Consejo Universitario para su determinación, conforme al siguiente detalle:

Cronograma de Proceso de Ratificación y Promoción Docente UNP 2025-I		
N°	PROCESO	FECHA
1	Publicación de Cronograma de Proceso de Ratificación y Promoción Docente UNP-2025-I Página Institucional de la UNP.	12 de Mayo del 2025
2	Instalación de la Comisión Evaluadora	13 de Mayo del 2025
3	Solicitar a URH (Unidad de Recursos Humanos) legajo de los docentes participantes	16 de Mayo del 2025
4	Evaluación de Legajo de los participantes.	19 al 20 Mayo del 2025
5	Evaluación de clase magistral y entrevista personal.	21 al 22 Mayo del 2025
6	Aprobación de Resultados en Consejo Facultad	23 Mayo del 2025
7	Aprobación de Resultados en Consejo Facultad	26 Mayo del 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 254-CU-2025
Piura, 08 de mayo de 2025

Que, con Oficio N° 2006-R-UNP-2024, del 05.May.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicita a la Secretaría General de la UNP, incluir en agenda del Consejo Universitario, el citado expediente;

Que, el **Estatuto de la Universidad Nacional de Piura**, establece en su dispositivo legal **Art. 12° Numeral 3) Autonomía Universitaria:** (...) *La autonomía es inherente a la UNP, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220, este Estatuto y sus Reglamentos. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:*

12.1 Normativo, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP, para la elaboración de su Estatuto y Reglamentos destinados a regular sus actividades.

(...)

12.3 Académico, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP para fijar su marco en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad de la UNP.

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220 –, establece en su Artículo 65.1° las atribuciones del Vicerrector Académico, que son:

65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.

65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.

65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.

65.1.4 Las demás atribuciones que el Estatuto o la Ley asignen.

Que, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: “Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.”

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 08 de mayo de 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, el **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE** de la Universidad Nacional de Piura 2025-I, conforme se detalla a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 254-CU-2025
Piura, 08 de mayo de 2025

Cronograma de Proceso de Ratificación y Promoción Docente UNP 2025-I		
N°	PROCESO	FECHA
1	Publicación de Cronograma de Proceso de Ratificación y Promoción Docente UNP-2025-I Página Institucional de la UNP.	12 de Mayo del 2025
2	Instalación de la Comisión Evaluadora	13 de Mayo del 2025
3	Solicitar a URH (Unidad de Recursos Humanos) legajo de los docentes participantes	16 de Mayo del 2025
4	Evaluación de Legajo de los participantes.	19 al 20 Mayo del 2025
5	Evaluación de clase magistral y entrevista personal.	21 al 22 Mayo del 2025
6	Aprobación de Resultados en Consejo Facultad	23 Mayo del 2025
7	Aprobación de Resultados en Consejo Facultad	26 Mayo del 2025

ARTICULO 2.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

C.C.: RECTOR (e), VRA, VRI, FACULTADES (14), POSGRADO, OTI, OCRCA, ARCHIVO
21 copias /VAGV/kmt




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE UNP 2025-I

(Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°224-CU-2025 del 16/04/2025)

CRONOGRAMA DE PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE UNP 2025-I

Nº	PROCESO	FECHA
1	Publicación de Cronograma de Proceso de Ratificación y Promoción Docente UNP-2025-I. Página Institucional de la UNP.	12 de Mayo del 2025
2	Instalación de la Comisión Evaluadora.	13 de Mayo del 2025
3	Solicitar a URH (Unidad de Recursos Humanos) Legajo de los docentes participantes.	16 de Mayo del 2025
4	Evaluación de Legajo de los participantes.	19 y 20 Mayo del 2025
5	Evaluación de clase magistral y entrevista personal.	21 y 22 Mayo del 2025
6	Aprobación de Resultados en Consejo Facultad.	23 Mayo del 2025
7	Aprobación en Consejo Universitario.	26 Mayo del 2025

